

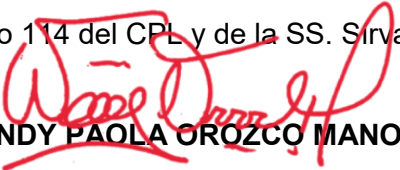


Expediente No. 2022-213

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
21 DE JUNIO DE 2023.**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso especial de fuero sindical – permiso para despedir, seguido por **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** en contra de **OCTAVIO ANDRES PEREZ GOMEZ**, informándole que se hace necesario fijar nueva fecha de audiencia del artículo 114 del CPL y de la SS. Sirvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
21 DE JUNIO DE 2023.**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho como a continuación sigue:

Que, en auto dictado de fecha 27 de febrero del año 2023, se fijó fecha para la realización de la audiencia del artículo 114 del CPL y de la SS el día 2 de junio de 2023 a las 8:30 AM.

Sin embargo, llegada la fecha y hora señalada en auto, en las instalaciones del Juzgado, se presentaron fallas de fluido eléctrico, lo que impidió la realización de la misma; por lo que, el Despacho resuelve fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia prevista por el legislador en el artículo 114 del CPL y de la SS, dentro del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar como nueva fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 114 del CPL y de la SS, el viernes 15 de septiembre del año 2023 a la hora de las 08:30 AM, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

SEGUNDO: En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia, 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus



respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

TERCERO: Por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese invitaciones a las partes y apoderados judiciales, con el link o enlace para la conexión a la audiencia, junto con la presente providencia.

2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ

